Resolución Jefatural No. 366 *-2007-AGN/J*

Lima, 28 AGO. 2007

VISTO *el Informe* ***Nº 444-2007-AGN/OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***don Rodolfo Ventosilla Huaquin;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***Compraventa,*** *que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana,* ***otorgada por la Compañía Inmobiliaria e Inversiones Santa Ana Sociedad Anónima,*** *representada por don José Cebrián Serdio,* ***a favor de don Rodolfo Ventosilla Huaquin y su esposa doña María Margarita Escobal Casazola de Ventosilla****, con fecha 24 de noviembre de 1979, folio 10782 del Protocolo N° 1174 y consta de 07 fojas útiles, se nota que* ***falta: completar espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de don José Cebrián Serdio (folio 12782 vuelta), completar espacio vacío respecto a la ocupación de don Rodolfo Ventosilla Huaquin y de doña María Margarita Escobal Casazola de Ventosilla (folios 10782 vuelta y 10783), completar espacio vacío respecto al día y mes en que se firma la escritura (folio 10788) y la firma del ex - Notario referido,*** *cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar* ***procedente*** *la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención del doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez,*** *Notario Público de Lima, quien* ***completará espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de don José Cebrián Serdio (folio 12782 vuelta), completará espacio vacío respecto a la ocupación de don Rodolfo Ventosilla Huaquin y de doña María Margarita Escobal Casazola de Ventosilla (folios 10782 vuelta y 10783), completará espacio vacío respecto al día y mes en que se firma la escritura (folio 10788) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido;*** *con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional